

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 69 - 2017 - SAIMT- GG

Trujillo, 28 de Diciembre del 2017

VISTOS; el Informe N°054-2017-SAIMT-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 28 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N°101-2016-SAIMT-GG, del 30 de Diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2017 por el monto de S/. 2'670,461.00 (Dos Millones Seiscientos setenta mil cuatrocientos sesenta y uno y 00/100 Nuevos Soles);

Que, según Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, se aprueba la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial" de carácter general, la misma que rige a partir del año fiscal 2010 y años fiscales subsiguientes.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, y las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos; debiendo ser aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Proveídos N° 288, 289,290,291,292,293,294,306,311-2017-SAIMT-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita, certificación presupuestal para atender requerimientos solicitados por las áreas, según propuesta que indica.

Que, con Informe N°049-2017-SAIMT-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que a fin de cumplir con atender los requerimientos indicados por la Gerencia de Administración y Finanzas, y proyección es necesario formalizar las modificaciones presupuestales correspondientes al mes de mayo por la suma de S/. 10,686.00

De conformidad con la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y en uso de las facultades conferidas según Ordenanza Municipal N° 24-2005-MPT-Ordenanza de Creación del Servicio de Administración de Inmuebles como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZESE una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT para el IV Trimestre del Año Fiscal 2017, por el importe de **S/.10,686.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

Artículo 2°.- DESIGNESE a La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como responsable de que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 3°.- PRESENTESE copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional del Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para los fines consiguientes. Fecho, **ARCHIVASE**.

CC.

- Archivo
- GAF
- Presupuesto




SAIM
Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo
Dc. Carlos Imael Iglesias León
GERENTE GENERAL - SAIM


ANEXO N°01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
 IV TRIMESTRE 2017

RUBRO: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO

CÓDIGO	CONCEPTO	CREDITO	ANULACIÓN
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS		
5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE LA CONTINGENCIA		
006	GESTIÓN		
0008	ASESORAMIENTO Y APOYO		
23784	GERENCIAR RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS		
2.1.11.2 99	Otras Retribuciones y complementos		4,096.00
2.1.19.33	Compensación vacacional (vacaciones truncas)	4,096.00	
2.3.11.11	Alimentos para personas	1,300.00	
2.3.15.11	Repuestos y accesorios	350.00	
2.3.21.2 2	Viáticos por comisión de servicio		1,280.00
2.3.24.14	De mobiliario y similares	640.00	
2.3.27.22	Asesoría	1,200.00	
2.3.27.11 99	Servicios diversos		5,310.00
2.6.32.12	Muebles y enseres	1,000.00	
2.6.32.31	Equipos computacionales y periféricos	2,100.00	
TOTAL		10,686.00	10,686.00




 Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo
 Lic. Carlos Ismael Iglesias Leo
 GERENTE GENERAL - SAIMT